



Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaíma, Tolima

Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JOSE ANDERSON MONTAÑA PIMENTEL
Radicación: 73 483 40 89 001 2019 00103 00

1. ASUNTO

Decidir si aprueba o modifica la liquidación presentada por la parte ejecutante.

2. ANTECEDENTES

La parte ejecutante allegó liquidación del crédito, dándosele traslado en el micrositio del juzgado en la página de la Rama Judicial, donde la parte ejecutada no presentó objeciones a la misma.

3. CONSIDERACIONES

En cumplimiento del art. 446-6 del CGP, corresponde al juez decidir si aprueba o modifica la liquidación presentada, la cual debe estar ajustada al mandamiento de pago, la orden de seguir adelante la ejecución, o la sentencia; y el numeral 4 establece que cuando sea una actualización del crédito, se debe tomar como base la liquidación que este en firme.

En el auto de seguir adelante con la ejecución se estableció que los intereses remuneratorios se calcularían de conformidad con lo pactado con el banco, es decir, DTF EA + 2 puntos, lo restante conforme el mandamiento de pago.

Se observa que la liquidación presentada no aplica la tasa del DTF conforme ordenado y los valores presentados en el cuadro resumen de la liquidación es diferente a la anexada¹, por lo que se modificará.

La liquidación realizada por el Juzgado se ajusta a derecho y utiliza la siguiente fórmula financiera para calcular la tasa de interés efectiva equivalente, a partir de una tasa efectiva anual:

$i_2 = (1+i_1)^{m/n} - 1$ donde:

i_2 = nueva tasa efectiva.

i_1 = tasa efectiva conocida (anual).

m = número de periodos a aplicar la tasa conocida (días, meses, trimestres, etc.), en este caso es 1.

n = número de periodos en el año nueva tasa (meses = 12, trimestres = 4, semestres = 2 y diario = 365).

Con relación a la DTF, se realizó la conversión a nominal para poder sumar los puntos spread y luego se volvió a efectiva. Se tuvo en cuenta que la primera cuota fue a los 10 meses.

Como hay diferencias entre la liquidación presentada por la parte ejecutante y la elaborada por el Juzgado, se procede a modificarla, en consecuencia, quedará conforme sigue.

¹ El interés corriente ya está incluido en el valor de "saldo intereses" de la liquidación y vuelve a sumarlo por separado en el cuadro resumen.

TABLA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

RADICADO 2019-00103
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandant: BANCO AGRARIO
Demandado JOSE A. MONTAÑA PIMENTEL

PAGARÉ No. 066196100005863
Tasa DTF EA 5,53%
Spread
Puntos 2%
Periodicidad Anual

MANDAMIENTO DE PAGO		
CAPITAL	\$	5.000.000
INTER CTE.	\$	-
OTROS	\$	32.450
INTER. MORA	\$	-
TOTAL	\$	5.032.450

ACTUALIZACION		
CAPITAL	\$	5.000.000
INT. ACUM.	\$	3.689.579
OTROS	\$	32.450
TOTAL	\$	8.722.029

FECHA INICIO INT. CTE	09-ago-2017
-----------------------	-------------

FECHA FIN INT. CTE.	09-jun-2018
---------------------	-------------

FECHA INICIO INT. MORA	10-jun-2018
------------------------	-------------

FECHA FIN INT. MORA	19-feb-2021
---------------------	-------------

FECHA	TASA DFT E.A.	DTF + Spread	TASA EA	DIAS MORA	INTERES CTE	INTERES MORA	ABONOS		SALDOS	
							FECHA	VALOR \$	CAPITAL	ACUM. INT.
09-06-18	5,53%	7,53%		-	313.750	-			5.000.000	313.750
30-06-18		-	20,28%	21	-	76.430			5.000.000	390.180
31-07-18		-	20,03%	31	-	111.602			5.000.000	501.782
31-08-18		-	19,94%	31	-	111.161			5.000.000	612.943
30-09-18		-	19,81%	30	-	106.957			5.000.000	719.900
31-10-18		-	19,63%	31	-	109.637			5.000.000	829.537
30-11-18		-	19,49%	30	-	105.432			5.000.000	934.970
31-12-18		-	19,40%	31	-	108.503			5.000.000	1.043.472
31-01-19		-	19,16%	31	-	107.316			5.000.000	1.150.788
28-02-19		-	19,70%	28	-	99.338			5.000.000	1.250.127
31-03-19		-	19,37%	31	-	108.355			5.000.000	1.358.481
30-04-19		-	19,32%	30	-	104.620			5.000.000	1.463.101
31-05-19		-	19,34%	31	-	108.206			5.000.000	1.571.308
30-06-19		-	19,30%	30	-	104.525			5.000.000	1.675.832
31-07-19		-	19,28%	31	-	107.910			5.000.000	1.783.742
31-08-19		-	19,32%	31	-	108.108			5.000.000	1.891.850
30-09-19		-	19,32%	30	-	104.620			5.000.000	1.996.470
31-10-19		-	19,10%	31	-	107.019			5.000.000	2.103.489
30-11-19		-	19,03%	30	-	103.231			5.000.000	2.206.720
31-12-19		-	18,91%	31	-	106.076			5.000.000	2.312.796
31-01-20		-	18,77%	31	-	105.381			5.000.000	2.418.177
29-02-20		-	19,06%	29	-	99.929			5.000.000	2.518.106
31-03-20		-	18,95%	31	-	106.275			5.000.000	2.624.381
30-04-20		-	18,69%	30	-	101.596			5.000.000	2.725.977
31-05-20		-	18,19%	31	-	102.486			5.000.000	2.828.463
30-06-20		-	18,12%	30	-	98.841			5.000.000	2.927.304
31-07-20		-	18,12%	31	-	102.135			5.000.000	3.029.440
31-08-20		-	18,29%	31	-	102.987			5.000.000	3.132.426
30-09-20		-	18,35%	30	-	99.955			5.000.000	3.232.381
31-10-20		-	18,09%	31	-	101.985			5.000.000	3.334.366
30-11-20		-	17,84%	30	-	97.480			5.000.000	3.431.846
31-12-20		-	17,46%	31	-	98.815			5.000.000	3.530.661
31-01-21		-	17,32%	31	-	98.107			5.000.000	3.628.768
19-02-21		-	17,54%	19	-	60.811			5.000.000	3.689.579
FIN		-	#####	####	#¡VALOR!	#¡VALOR!			#¡VALOR!	#¡VALOR!

Intereses liquidados de acuerdo a las tasas efectivas anuales emitidas por la Superfinanciera, las cuales se convierten a la tasa efectiva periodica con la que se liquida, conforme las formulas financieras. En ese sentido Concepto -2006022407- de 2006 de la Superfinanciera.

Por tanto, la ejecutada debe a la parte ejecutante la suma de **ocho millones setecientos veintidós mil veintinueve pesos mcte. (\$8.722.029)**.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante conforme la parte motiva, determinando en la suma de **ocho millones setecientos veintidós mil veintinueve pesos mcte. (\$8.722.029)**, como valor a cancelar por la parte ejecutada al 19 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE.



LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

13 de septiembre de 2021

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 88.

Hoy a las 7:00 a.m.



ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria